JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00119-00.

El pretensor, a través de su endosatario en procuración, adosa los soportes que indican que la notificación personal dirigida al destino físico del accionado resultó fallida

En ese contexto, habría lugar a disponerse el emplazamiento del nombrado perseguido. Sin embargo, a pesar de haberse gestado esa circunstancia, es preciso que, con antelación, se evacuen las indagaciones ante la competente organización, a fin de determinar el sitio de localización del especificado implorado o su canal digital, en aras de que, de ser factible, se emprenda el enteramiento pendiente, a través de tales mecanismos.

Lo anterior, con apoyo en lo normado por el art. 43-4 del Estatuto General del Procedimiento, que permite exigir a los particulares los datos necesarios para alcanzar los fines de la tramitación.

En ese sentido, **se ordena** que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **remita un mensaje de datos** ante la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., a la que se halla afiliado el demandado en mención, con el propósito de que informe las direcciones física y electrónica que reposen en sus archivos, respecto de dicha persona. Ello, en el plazo de **3 días**, computados a partir del recibimiento del comunicado virtual, y advirtiéndose que, de desobedecerse la presente determinación, se impondrá la **multa** de la que trata el ord. 3º, art. 44 de la Normativa Adjetiva Imperante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 6 DE ABRIL DE 2022.
SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ae44e6dcaf175ccd528294dc0a69e3b5627e9e0064009c89c24f1a6cc68df1b0
Documento generado en 04/04/2022 06:36:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica